RESOLUCIÓN N° 2242/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA EL PROYECTO PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8.60 X 10.90 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7482 BALBINA MENDOZA DE FRUTOS CÓDIGO DE INSTITUCIÓN 0501256.

Coronel Oviedo, 13 de noviembre de 2020

VISTO: la Nota presentada por la Gobernación del V Departamento de Caaguazú; por Mesa de Entrada N° 2837 de fecha 02/10/2020 en la cual solicita acompañamiento y aprobación del proyecto consistente en la construcción de un bloque de cocina comedor para la Escuela Básica N° 7482 Balbina Mendoza de Frutos, y;

CONSIDERANDO

Que, el Articulo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, el Articulo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas ..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,

R E S U E L V E

Art. 1° AUTORIZAR el Proyecto presentado por la Gobernación del V Departamento de Caaguazú; referente a la Construcción de Cocina Comedor de 8.60 x 10.90 en la Escuela Básica N° 7482 Balbina Mendoza de Frutos Código de Institución 0501256.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL Coronel Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

Abg. GUILLERMO E. BENITEZ VILLALOBOS
Secretario General

Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 786 /2020

POR LA CUAL SEAUTORIZA A LA GOBERNACION DEL 5to. DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZU LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR 8,60X10,90 MTS. EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5847 SANTIAGO MBRIKIGUI Y LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON DE HORMIGÓN CAMINO AL CAMPO SANTO CELANO.----------

San Joaquín, 04 de noviembre de 2020.-

VISTO: La solicitudpresentada por la Gobernación del 5to. Departamento del Caaguazú donde solicita laautorización para laConstrucción Aulas en el Distrito de San Joaquín; y.----------

CONSIDERANDO: *Que, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en las* el Articulo 15, inc. a) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: Dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y; ----------

Que, el Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.-.----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DESAN JOAQUIN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR:a la Gobernación del Caaguazú la CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR 8,60X10,90 MTS. EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5847 SANTIAGO MBRIKIGUI Y LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON DE HORMIGÓN CAMINO AL CAMPO SANTO CELANO.----------

Art. 2º COMUNIQUESE: *a donde corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN * Secretaría General *

ING. VICTOR MERCADO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

NELSON FERNANDO GONZALEZ BENÍTEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD de SAN JOSÉ de los ARROYOS
"Portal del Quinto Departamento de Caaguazú"
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar -- Telefax: 0523-230230
e-mail: muni.sanjose@hotmail.com - juntamunicipalsanjose@hotmail.com
www.sanjose.gov.py

RESOLUCION JM Nº 0797/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA PLANO PARA CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR

V I S T O: *El pedido de Aprobación de Plano para ejecución de proyecto de infraestructura edilicia en local escolar presentado por el Gobernador del V Departamento de Caaguazú don Alejo Ríos Medina según nota GOB/5to Dpto/N° 862/2020 de fecha 02 de octubre 2020.*----------

CONSIDERANDO: **Que** en Materia de Educación, Cultura y Deporte de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal inc. a) *la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general.* **Que** la Ordenanza Nº 47/2010 establece el requisito General de Construcción. **Que** la Ordenanza Nº 49/2010 por la cual se reglamenta el procedimiento para aprobación de Planos y Planillas para construcción de obras Públicas y Privadas. **Que** en base a nota, los planos *presentados fueron aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.* **Que** el inmueble está ubicado actualmente dentro de la Jurisdicción del Municipio. **Que** el pleno de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, cumplida con los recaudos técnicos recomendó por unanimidad aprobar los planos en base a dictamen, siendo aprobado por el pleno presente. **Que** la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal en su capítulo III Normas Generales de Construcción faculta a entender estos casos.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Artículo 1º.: APROBAR el Plano para Construcción y Equipamiento de Cocina – Comedor 8,60 x 10,90 a ser ejecutada por la Gobernación del Caaguazú en la **ESCUELA BASICA N° 49 PROF. ELISA CARMEN ALDERETE código 0510001** perteneciente al Ministerio de Educación y Ciencias, distrito de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú.-------

Artículo 2º.: Facultar al Intendente Municipal la firma de la aprobación.----------

Artículo 3º.: Comuníquese a donde corresponda y cumplido, archívese.----------

APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE SEGUN CONSTA ASIENTO EN ACTA Nº 0235/2020.----------

.....
Alcides Sánchez Acuña
Secretario Junta Municipal

.....
Ing. Agr. Albert Brixner Giménez
Presidente Junta Municipal

San José de los Arroyos, martes 03 de noviembre de 2.020.-
Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal.

.....
Agr. CRISTIAN GIACOBBI BENITEZ
Secretario Municipal

.....
HAMY CHAVEZ DOMINGUEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N º *80018272-3*
Avda. San Blas – Teléf. 021-3271314
VAQUERIA – PARAGUAY

RESOLUCION Nº 96/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 5709 IGNACIO OVELAR DEL DISTRITO DE VAQUERIA A LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.----------

Vaquería, 08 de Noviembre de 2020

VISTO: La solicitud de autorización presentada por la Gobernación del Caaguazú para la Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Bas. N° 5709 Ignacio Ovelar del distrito de Vaquería; y.----------

CONSIDERANDO: Que, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en los el Articulo 15, inc. a) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: Dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y; ----------

Que, el Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.-.----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VAQUERIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR: a la Gobernación del Caaguazú la Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Bas. N° 5709 Ignacio Ovelar del distrito de Vaquería.----------

Art. 2º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL * MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA * VAQUERÍA

.....

LORENZO DUARTE GARAY
INTENDENTE MUNICIPAL